RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2098/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO" – PLURIANUAL ID Nº 393.295, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 31 de agosto de 2021

VISTO: El Memorándum DAF Nº 162/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, en el cual solicita la elaboración de Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2021 – Plurianual - "Servicio de Limpieza Tercerizado" ID Nº 393.295, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 20 establece: "Bases o Pliegos de requisitos de la Licitación Pública", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el cual en su Artículo 33 expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Es copia fiel del Original.
Secretaría General
SENADIS
Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo: 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".

Que, La Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007.

Que, El Decreto Nº 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República".

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2098/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO" – PLURIANUAL ID Nº 393.295, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, La Resolución SENADIS Nº 1871/2021 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".

Que, La Resolución DNCP Nº 4118/2019 "Por la cual se reglamenta la implementación del Pliego Electrónico para la adquisición de bienes, en los procesos regidos por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Que, La Resolución DNCP Nº 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2021, "Servicio de Limpieza Tercerizado" – Plurianual ID Nº 393.295, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS
Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

DAF/ma